

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA OTORGAR APOYO A LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTO DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete el Consejo General, mediante acuerdo identificado con la nomenclatura CG/AC-007/17, aprobó el Reglamento Interior de Trabajo de este Organismo Electoral, abrogando el anterior.

II. A través del acuerdo con clave alfanumérica CG/AC-034/17 aprobado en sesión ordinaria de fecha tres de noviembre del año próximo pasado, el Consejo General de este Organismo Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, convocando a elecciones ordinarias para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.

III. En fecha seis de diciembre de dos mil diecisiete mediante el acuerdo CG/AC-050/17, el Órgano Máximo de Dirección de este Ente Electoral designó a los integrantes de los Consejos Distritales Electorales de este Instituto para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.

IV. Durante la reanudación de fecha siete de julio de dos mil dieciocho, de la sesión permanente iniciada el día cuatro del mismo mes y año, el Consejo General acordó integrar un grupo de trabajo por cada Consejo Distrital Electoral con Cabecera en la Heroica Puebla de Zaragoza, con la finalidad de llevar a cabo el Cómputo Supletorio del Consejo Distrital Electoral Uninominal 2 con Cabecera en Huauchinango, Puebla; relativo a la elección de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa.

V. Por comunicado IEE/DA-1223/18, de fecha siete de julio de dos mil dieciocho, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, Licenciada Angélica Morales Guerrero solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 fracción XXXV, 106, 181 y 308 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 56 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 54 y 55 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado;

CG/AC-034/17 a través del cual declara el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, convocando a elecciones ordinarias para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos, y toda vez que algunos de los Consejos Municipales en uso de sus atribuciones, solicitaron al Consejo General de este Instituto se realizará el conteo supletorio conforme al Código Comicial, por no contar con medidas de seguridad para poder implementar el cómputo final, por este atento conducto me permito solicitar a Usted se sirva **someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva el pago por concepto de apoyo que se otorgará a los integrantes de los Organos Transitorios Locales, que ayudaron durante la actividad correspondiente de conteo supletorio de boletas relativas al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, conforme a los siguientes criterios:**

PUESTO	CANTIDAD
Presidente (a)/Secretario (a)	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Consejero (a)	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)
Coordinador (a) de Organización Electoral/Auxiliar de Organización Electoral	\$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Es importante mencionar que para cubrir este pago existe la disponibilidad presupuestal correspondiente.
..."

VI. Por memorándum IEE/SE-4088/18, de fecha siete de julio de dos mil dieciocho, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el tema indicado en el punto inmediato anterior se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracciones II y III del Código Comicial, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como la de coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa.

3. Que, el diverso 106 del Código de la materia en sus fracciones XI y XV, establece que la Dirección Administrativa tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la

administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como atender las necesidades administrativas de sus órganos.

A su vez, el artículo 181 del Código Electoral indica que el personal del Instituto tendrá derecho a recibir una compensación derivada de las labores extraordinarias que realicen, de acuerdo con el presupuesto de egresos del propio órgano electoral.

En el mismo sentido, el numeral 54 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado define como labores extraordinarias a toda aquella actividad que por su naturaleza requiera de una inversión de tiempo adicional a la jornada laboral establecida en la presente normatividad, siempre atendiendo a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

Derivado de lo anterior, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa somete a consideración de la Junta Ejecutiva la autorización para que por única ocasión se otorgue apoyo económico a los integrantes de los Consejos Distritales Electorales con Cabecera en la Heroica Puebla de Zaragoza, que apoyaron en actividades de cómputo supletorio en atención a los montos referenciados en el antecedente V del presente acuerdo, resaltando que este Organismo Electoral cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir dicha erogación.

En consecuencia, este Órgano Colegiado al analizar la temática propuesta determina aprobarla en los términos planteados por la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, toda vez que la misma se ajusta al marco normativo aplicable y en virtud de que éste Organismo Electoral cuenta con la disponibilidad presupuestal que permite afrontar el gasto planteado.

Finalmente, se faculta a la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes para dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza otorgar apoyo a los integrantes de los Órganos Transitorios por las actividades realizadas durante la Sesión Permanente de Cómputo del Consejo General de este Organismo Electoral; en términos de los razonamientos vertidos en los considerandos 2 y 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente acuerdo, en atención del punto considerativo 3 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha trece de julio de dos mil dieciocho.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. DALHEL LARA GÓMEZ